

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 22 de Febrero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 370/2012.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.666/11 de 12 de Diciembre de 2011, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 117/2011, denominada "Suministro de Materiales Educativos para el Liceo Juan Pablo II, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-555-LE11; Decreto Alcaldicio N° 75/12 de 12 de Enero de 2012, que adjudica la referida Propuesta Pública, a Import. y Distribuidora Arquimed Ltda.; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y dicho proveedor, el 16 de Enero de 2012.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese Contrato de Suministro de Bienes denominado "**Materiales Educativos para Liceo Juan Pablo II**", suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la Sociedad **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, RUT 92.999.000-5, representada por don **Benjamín Arturo Kaufmann Goetz**, RUT 6.409.235-9, ambos con domicilio en Arturo Prat N° 828, Santiago, el 16 de Enero de 2012; mediante el cual este último se obliga a entregar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por la suma única y total de **\$31.560.466.- (treinta y un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**, IVA incluido; originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N° 117/2011, denominada "**Suministro de Materiales Educativos para el Liceo Juan Pablo II, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-555-LE11, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de dicho instrumento. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA**, ya individualizada, la suma única y total de **\$31.560.466.- (treinta y un millones quinientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y seis pesos)**, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 370/2012.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución de los Contratos aquí aprobados, deberán ser imputados a las siguientes cuentas del Presupuesto de Educación Municipal, conforme las siguientes reglas:

- A la cuenta N° 114.05.08.005.10, Subcuenta Pizarras Interactivas, la suma de \$7.996.800.-
- A la cuenta N° 114.05.08.004.007, Subcuenta Implementación de Laboratorio, la suma de \$23.563.666.-
- A la cuenta N° 114.05.08.003.003, Subcuenta Cursos, Talleres o Tutorías, la suma de \$11.875.000.-

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

LRM/lrm  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Serv. Traspasados  
Encargado Portal